

EX-2022-00243104- -UNC-ME#FP

ANEXO I

Qué con fecha 29 de septiembre de 2009, LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FACULTAD DE PSICOLOGÍA) suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS. _____

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FACULTAD DE PSICOLOGÍA), C.U.I.T. 30-54667062-3, con domicilio legal en GENERAL JOSÉ G ARTIGAS 160, de B° ALBERDI SUR, localidad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA, representada en este acto por PERENO, GERMÁN LEANDRO D.N.I. 24.158.067 , con facultades suficientes, en adelante, LA EMPRESA, y ABALLAY, JUAN GABRIEL D.N.I. 42.258.797, Alumno/a Regular de la Carrera INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, Legajo 80805, con domicilio particular en calle PEDRO IGNACIO BEAN 410 de B° SAN FERNANDO, localidad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: _____

PRIMERA: EL PASANTE Y LA EMPRESA declaran conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la Ley N° 26.427 y sus normas complementarias (Resolución 825-338/2009) y las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra de desarrolla La Pasantía. _____

SEGUNDA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de 6 meses, desde el 11/10/2024, hasta el 10/04/2025 en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs, cumpliendo 20:00 horas semanales, con domicilio laboral en AV. DE LA REFORMA ESQ. ENFERMERA GORDILLO de B° CIUDAD UNIVERSITARIA, localidad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA. Tendrán una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas, durante no más de cinco días. La carga horaria podrá ser libremente distribuida por las partes en los acuerdos individuales, no pudiendo exceder las seis horas con treinta minutos (6.30hs) en cada jornada. _____

TERCERA: La Pasantía se realizará en LA EMPRESA dentro del Área de: Prosecretaría de Tecnología Educativa y Educación a distancia y desarrollará las siguientes actividades: descritas en el plan de pasantía.-----

CUARTA: EL PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA EMPRESA entre el 1 y 5, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado o no laborable, la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil trescientos catorce con 50/100 (\$ 264314,50), en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos y LA FACULTAD recibirá en concepto de gastos administrativos una suma única de pesos veintiocho mil con 00/100 (\$ 28000,00). En caso de renovación de la pasantía se deberá abonar a LA FACULTAD los gastos administrativos correspondientes, que serán fijados previo acuerdo de partes.

EX-2022-00243104- -UNC-ME#FP

ANEXO I

QUINTA: Se deja expresa constancia que la asignación estímulo es de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA solicitante de la Pasantía, quedando en consecuencia LA FACULTAD eximida de todo compromiso en tal sentido. _

SEXTA: EL PASANTE dispondrá, durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija.-----

SEPTIMA: EL PASANTE declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la Ley N° 26.427, y normas complementarias; el Convenio Marco de Pasantías suscripto entre LA EMPRESA y LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, así como el régimen disciplinario vigente en LA EMPRESA. -----

OCTAVA: LUQUE, LETICIA ELIZABETH D.N.I. 21.719.539 asume por LA EMPRESA el carácter de “Tutor”, quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para EL PASANTE. -----

NOVENA: LA EMPRESA incluirá AL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de La Pasantía. y deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Médica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales.

DECIMA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez. ____

En prueba de conformidad y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los ----días del mes de ----de 2024._____



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: ANEXO I- Renovación de Pasantía Aballay

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.